

Asunto: Actualización y aclaración a las fichas técnicas para del procedimiento de selección de proveedores para la provisión de "Productos de Confección Textil"

Señores
Proveedores.
Ciudad.-

De mi consideración:

Antecedentes

El 11 de enero de 2016, se publicó la convocatoria del procedimiento de selección de proveedores para la provisión de "Productos de Confección Textil", signado con el código CDI-SERCOP-001-2016.

El 04 de marzo de 2016, mediante Oficio Circular No. SERCOP-CDI-2016-0002, se notificó a los proveedores que se procedió a incorporar en el Catálogo Dinámico Inclusivo, en la categoría de "Productos de Confección Textil" las fichas que contienen las especificaciones técnicas de los siguientes productos: ropa de trabajo, prendas de vestir, mochilas, bolsos, banderas y lencería hospitalaria.

Normativa

En el párrafo segundo del numeral 3.4 del Art. 3 de la Resolución No. RE-SERCOP-2015-000025 de fecha 06 de febrero de 2015, textualmente señala:

*"Las fichas técnicas serán elaboradas y **actualizadas** por el SERCOP con el objeto de normalizar los bienes y servicios que demanda el Estado" Lo destacado nos pertenece.*

Estado Actual

Por la presente realizamos la siguiente actualización a las fichas técnicas, en lo contemplado en el numeral 6, que hace referencia a la "CAPACIDAD MÁXIMA DE PRODUCCIÓN", específicamente a los que hace relación a la asignación de la capacidad productiva.

En las fichas técnicas, se hace constar el siguiente cuadro.

6	CAPACIDAD	Los proveedores podrán ofertar como capacidad máxima total según lo detallado a continuación:			
	MÁXIMA	GRUPOS	ACTORES	CAPACIDAD PRODUCTIVA	NÚMERO DE EMPLEADOS
		GRUPO 1	Personas Naturales	250 prendas	De forma individual
		GRUPO 2	Personas Jurídicas (Micro empresas)	200 prendas por cada trabajador, los cuales deberán estar afiliados al IESS a la fecha de prestación de la oferta.	Hasta 9
DE					



PRODUCCIÓN	GRUPO 3	Personas Jurídicas (Pequeñas empresas)	100 prendas por cada trabajador contratado los cuales deberán estar afiliados al IESS a la fecha de presentación de la oferta.	Hasta 49
	GRUPO 4	Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria (Sector cooperativo, asociativo y comunitario)	300 prendas por cada socio	De acuerdo al número de socios
	GRUPO 5	Artesanos, Gremios de artesanos legalmente reconocidos	300 prendas por cada agremiado	De acuerdo al número de artesanos reconocidos

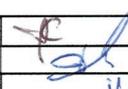
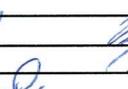
Actualización y aclaración 1.- La asignación de la capacidad máxima de producción, debe estar respaldada con la FORMACIÓN, CAPACITACIÓN/EXPERIENCIA, conforme se contempla en numeral 2 de la ficha técnica, por cada uno de los trabajadores – socios que efectivamente la justifique.

Actualización y aclaración 2.- La capacidad productiva ofertada es determinada en base al producto o categoría general conforme se detalla a continuación: ropa de trabajo, prendas de vestir, mochilas y bolsos, banderas y lencería hospitalaria; y, no en base al producto específico.

Sin otro particular, me suscribo.

Atentamente


Econ. Santiago Vásquez
DIRECTOR GENERAL
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Elaborado por:	Ing. Adela Coronado Ab. Verónica Astudillo	
Revisado por:	Lcdo. Fernando Vásquez, José Molina	
Aprobado por:	Msc. Vania Preciado	